

2018-070815

*Forma, por favor de
información
10/05/2018*

Ingeniero
Carlos Páez Pérez
**CONCEJAL METROPOLITANO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

Asunto: Revisión Técnica Vehicular unidades de transporte

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. 184-CPP-2018, de fecha 09 de abril de 2018, ingresado en la Agencia Metropolitana de Tránsito, el día 12 del mismo mes y año, por el cual, solicita se informe sobre los resultados de los operativos de control del cumplimiento de la revisión técnica vehicular a los autos y buses que circulan por la avenida Simón Bolívar, específicamente en el redondel del Ciclista; al respecto, comunico a Usted lo siguiente:

La Agencia Metropolitana de Tránsito, a través de la Dirección de Fiscalización, es la encargada de ejecutar operativos de control, de la revisión técnica vehicular a los automotores que circulan por el Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza Metropolitana 213 y sus Reformatorias Ordenanzas Metropolitanas No. 159 y No. 189, normativas que se detallan en el Informe Técnico No. AMT-DFT-CCSRTVPP-2018-065, de fecha 23 de abril del año en curso, elaborado por la Dirección de Fiscalización de Tránsito, así como también, en el citado documento, se informa los resultados obtenidos en los operativos de control, mismos que se resumen el siguiente cuadro:

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 05/02/2018 AL 19/04/2018				
	INSPECCIONADOS	CITADOS	RETENIDOS	FUGADOS
TOTAL BUSES	198	49	0	0
TOTAL PARTICULARES	194	61	2	0
TOTAL CARGA	512	180	3	0
TOTAL VEHÍCULOS	904	290	5	0

La Agencia Metropolitana de Tránsito, con el propósito de contribuir con el mejoramiento de la calidad del aire en el Distrito Metropolitano de Tránsito, continuará durante todo el año, con los operativos de control.

Con sentimientos de consideración y estima suscribo.

Atentamente,

Julio Puga Mata
Julio Puga Mata
**DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**



QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 10 MAY 2018 Hora 15:30

Nº. HOJAS SETE
Recibido por: *[Signature]*

Adjunto:
Informe No. AMT-DFT-CCSRTVPP-2018-065. 6 fojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	M Posligua	DFT	2018-04-25	
Aprobación	F Aráuz	DFT	2018-04-25	

Ejemplar 1: Ing. Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano - DMQ
Ejemplar 2: Dirección General Metropolitana de Tránsito - AMT

CC. Conocimiento

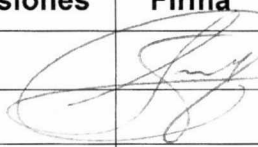
Ejemplar 3: Ab. Diego Cevallos, Secretario General - Concejo Metropolitano de Quito
Ejemplar 4: Francisco Aráuz Ríos, Director de Fiscalización de Tránsito - AMT

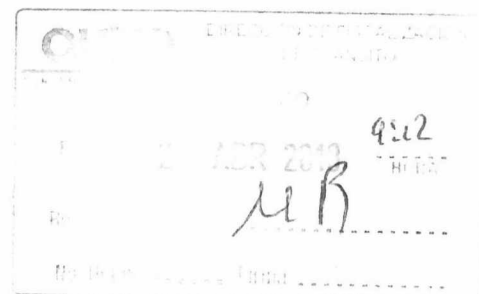
Hoja de Revisiones y Aprobaciones

Registro de Cambios

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisiones	Firma

Revisiones

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisiones	Firma
20180423	J NICOLALDE			



1. ANTECEDENTES

En atención al Ticket#2018-053876 en el que se adjunta el oficio No. 184-CPP-2018 sumillado por Carlos Páez Pérez Concejal Metropolitano en el que menciona *"en sesión de la Comisión de Ambiente del 20 de marzo del 2018 solicite se realicen operativos de cumplimiento de la RTV a los autos y Buses que circulan por la av. Simón Bolívar, específicamente en el redondel del El Ciclista."*, se elabora el presente informe.

1.1 Marco Legal

Dentro de las competencias de Dirección de Fiscalización de la Agencia Metropolitana de Tránsito a través de su Coordinación del Control del Suelo, Revisión Técnica Vehicular y Pico y Placa, se encuentra la ejecución de operativos de control de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y opacidad según se estipula en la normativa vigente y aplicable:

- ✓ **ORDENANZA METROPOLITANA N°. 213. DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: SUSTITUTIVA DEL TÍTULO V, "DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE", LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

CAPÍTULO III DE LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

SECCIÓN 1

DISPOSICIONES GENERALES

Art II.373.- ALCANCE.- Las disposiciones establecidas en el presente capítulo son de orden público e interés social, así como de observancia obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que sean propietarias o tenedoras de vehículos automotores que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN VIII

CONTROLES ALEATORIOS

Art. II.378.2.- Los vehículos que al momento de ser sometidos a controles aleatorios en la vía pública, no hubieren sido todavía revisados, debiendo haberlo sido o que ya se hallaren matriculados sin haber aprobado previamente la revisión obligatoria, serán citados, y de ser el caso, detenidos.

Art. II.378.3.- Concédase acción popular y exhórtese a la ciudadanía a hacer denuncias por cualquier medio a la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito, CORPAIRE, a fin de hacerle conocer sobre cualquier vehículo privado o público que ocasione de manera evidente y visible la contaminación atmosférica del Distrito.

SECCIÓN IX

DE LAS SANCIONES

PARÁGRAFO II

INCUMPLIMIENTO EN LOS CONTROLES ALEATORIOS EN LA VÍA PÚBLICA

Art. II.379.8.- Los vehículos que fueren citados en los operativos en la vía pública y que no concurrieren y aprobaran en el Centro de Revisión y Control Vehicular de la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito, CORPAIRE correspondiente, dentro del plazo fijado que es de ocho días, serán sancionados con una multa de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica acumulativa por cada período de ocho días, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de acudir al centro respectivo.

Art. II.379.14.- Los vehículos, de servicio público o privado, matriculados o no en el Distrito Metropolitano, que hubieren sido ya revisados o no, que sean detenidos en la vía pública y tengan ya una citación previa, deberán ser inmediatamente detenidos por la Policía Nacional y permanecerán como tales por cinco días. Sus propietarios o tenedores deberán pagar, una multa de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y serán obligados o someter al vehículo a la Revisión Técnica Vehicular para poder volver a circular.

- ✓ **ORDENANZA METROPOLITANA N°. 159. ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL TITULO V, "DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE", LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUSTITUIDO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No.213**

Art.II.378.

3. Los controles aleatorios se realizarán en la vía pública de forma aleatoria, de considerarse oportuno y sin aviso previo. Dicho control comprenderá la verificación del cumplimiento íntegro de la revisión técnica vehicular respectiva, realizada en los Centros de Revisión y Control Vehicular legalmente establecidos en el Distrito Metropolitano de Quito.

- ✓ **ORDENANZA METROPOLITANA N°. 320. DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA 213 SANCIONADA EL 18 DE ABRIL DE 2007, SUSTITUTIVA DEL TÍTULO V "DEL MEDIO AMBIENTE", DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Artículo único.- Todo texto de la Ordenanza Metropolitana No. 213, sancionada el 18 de abril de 2007, sustitutiva del Título V "Del Medio Ambiente", del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, donde se refiera a la "Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito" o a sus siglas "CORPAIRE", deberá decir "Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".

- ✓ **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0006 DEL 22 DE ABRIL DEL 2013: CREACIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Artículo 2. Ámbito de actuación: La Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito, a través de los órganos que la conforman, tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la

República, el COOTAD y la LOTTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaria de Movilidad y aprobados por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

- ✓ **Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 202. Gestión Ambiental. Aire. Vehículos automotores. Determinación de la opacidad de emisiones de escape de motores de diesel mediante la prueba estática. Método de aceleración libre.**
- ✓ **Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 207. Gestión Ambiental. Aire. Vehículos automotores. Límites permitidos de emisiones producidas por fuentes móviles terrestres de diésel.**
- ✓ **ORDENANZA METROPOLITANA N°0189: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA LA ORDENANZA METROPOLITANA 0213 SUSTITUTIVA DEL TÍTULO V. " DEL MEDIO AMBIENTE", LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFORMADA POR LA ORDENANZA METROPOLITANA N° 0159 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2011,**

Artículo 3.- Sustitúyase el texto del Artículo.II.375.22 por el siguiente:

"Los límites máximos permitidos de emisiones para vehículos a diésel son los que constan en la siguiente tabla:

Vehículo año modelo Porcentaje máximo de opacidad

Vehículo año-modelo	Porcentaje máximo de opacidad
2019 en adelante	30 %
2000 al 2018	50 %
1999 y anteriores	60 %

Si la norma técnica nacional vigente es más estricta que la prevista en esta Ordenanza se aplicará lo ahí establecido."

Artículo 4.- Remplácese el texto del Artículo II.378.1 de la Ordenanza Metropolitana 0213 Sustitutiva del Título V. "Del Medio Ambiente", Libro Segundo, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por el siguiente:

"Art. II.378.1.- Si un vehículo seleccionado en la vía pública para que se le realice el control aleatorio, sobrepasare los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes o de opacidad, será multado con el diez por ciento (10%) de una Remuneración Básica Unificada, citado a un centro de revisión y control vehicular y de ser el caso, detenido."

Mediante Oficio No. SA-POL-PLA-2018-0164, la Secretaria de Ambiente delega las competencias para la planificación y ejecución de los controles aleatorios en vía pública a la Agencia Metropolitana de Tránsito.

2. DESARROLLO DEL INFORME

2.1 CONTROLES DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y OPACIDAD REALIZADOS

2.1.1 Planificación de operativos vehiculares

La AMT ha desarrollado operativos de control de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y opacidad al parque automotor que circula por el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) lo cual incluye: **transporte comercial** (modalidad escolar y taxi), **transporte público** (despachos de parada y en la las rutas), **carga y a vehículos particulares**, como se describe a continuación:

Tabla 1. Detalle de operativos 2018


Año de control	Tipo de vehículos	Tipo de control	Tipo de operativo
2018	• Vehículos particulares y taxi	✓ Verificación de RTV	Vía pública
	• Carga	✓ Verificación de RTV ✓ Medición de Opacidad	Vía Pública
	• Transporte escolar, transporte público	✓ Verificación de RTV ✓ inspección física visual (estado de parabrisas, tubo de escape) ✓ medición de opacidad	vía pública (en inicio o fin de ruta para transporte público – despachos de parada)

2.2 Operativos RTV en vía pública

- Una vez implantado el operativo para **vehículos particulares y taxis**, se procede con la verificación de:
 - Matrícula y Habilitación Operacional del vehículo.
 - Licencia del conductor.
 - La aprobación de la Revisión Técnica Vehicular.
- Una vez implantado el operativo para **transporte público, transporte escolar y carga**, se procede con la verificación de:
 - Matrícula y Habilitación Operacional del vehículo (Transporte escolar).
 - Licencia del conductor.
 - La aprobación de la Revisión Técnica Vehicular.
 - Inspección física visual (estado de parabrisas, tubo de escape, disco abatible para vehículos escolares).
 - Medición de opacidad.

2.3 Operativos en vía pública (inicio, fin o en ruta para transporte público)

A partir del año 2015, los operativos se han venido ejecutado técnicamente para evitar congestión vehicular y molestias a los usuarios de transporte público, por lo cual la Agencia Metropolitana de Tránsito realiza los operativos de control de RTV y opacidad de emisiones en los puntos de inicio o fin de ruta de todas las cooperativas que prestan servicio en el Distrito Metropolitano de Quito.

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	ATENCIÓN TICKET#2018-053876	AMT-DFT-CCSRTVPP/ 2018/0065

2.4 Motivos de citación o retención

2.4.1 Vehículos particulares y taxis

- Si el vehículo revisado se encuentra circulando en el Distrito Metropolitano de Quito sin acudir a la revisión técnica vehicular (revisión documental), será citado y su propietario tendrá un plazo máximo de ocho días para presentar el vehículo a los Centros de Revisión.
- De acuerdo a lo estipulado en las Ordenanzas Metropolitanas No. 213 y 159, los propietarios tienen un plazo máximo de ocho días para presentar el vehículo a los Centros de Revisión Técnica Vehicular, caso contrario, de ser revisados nuevamente se procederá con la **retención** por cinco días y se deberá cancelar una multa de 200 USD.

2.4.2 Transporte público y transporte escolar

- Si el vehículo revisado se encuentra circulando en el Distrito Metropolitano de Quito sin acudir a la revisión técnica vehicular (revisión documental), será citado y su propietario tendrá un plazo máximo de ocho días para presentar el vehículo a los Centros de Revisión.
- Si el vehículo revisado presenta parabrisas en mal estado será citado, y debe acudir a los Centros de Revisión Técnica Vehicular en un plazo de ocho días.
- Si el vehículo revisado posee doble salida de escape o su tubo de escape se encuentra en mal estado será citado, y es necesario que acuda a los Centros de Revisión Técnica Vehicular en un plazo de ocho días.
- Si el vehículo revisado sobrepasa los **límites máximos permisibles de opacidad** de emisiones para fuentes móviles con **motor de diésel** será citado y su propietario tendrá un plazo máximo de ocho días para presentar la unidad a los Centros de Revisión Técnica Vehicular y será multado con el diez por ciento (10%) de una Remuneración Básica Unificada (de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 189).
- De acuerdo a lo estipulado en las Ordenanzas Metropolitanas No. 213 y 159, los propietarios de las unidades citadas tienen un plazo máximo de ocho días para presentar el vehículo a los Centros de Revisión Técnica Vehicular, caso contrario, de ser revisados nuevamente se procederá con la **retención** por cinco días y se deberá cancelar una multa de 200 USD.

2.5 Informes de los operativos efectuados en la vía pública

Desde el 05 de febrero del presente se han ejecutado operativos de control de la Revisión Técnica Vehicular en el DMQ, donde se incluye la av. Simón Bolívar y las vías de alimentación, por motivos de operatividad al ser una vía de alto flujo vehicular se realizan los controles en puntos estratégicos de la av. Simón Bolívar, a los vehículos de transporte público se controlaron en los inicios y fin

de las rutas de transporte para evitar malestar a los usuarios; y se han obtenido los siguientes **resultados generales detallado**, donde se incluye **transporte público, vehículos de carga y particulares**.

Tabla 2. Reporte Operativo Revisión Técnica Vehicular 2018

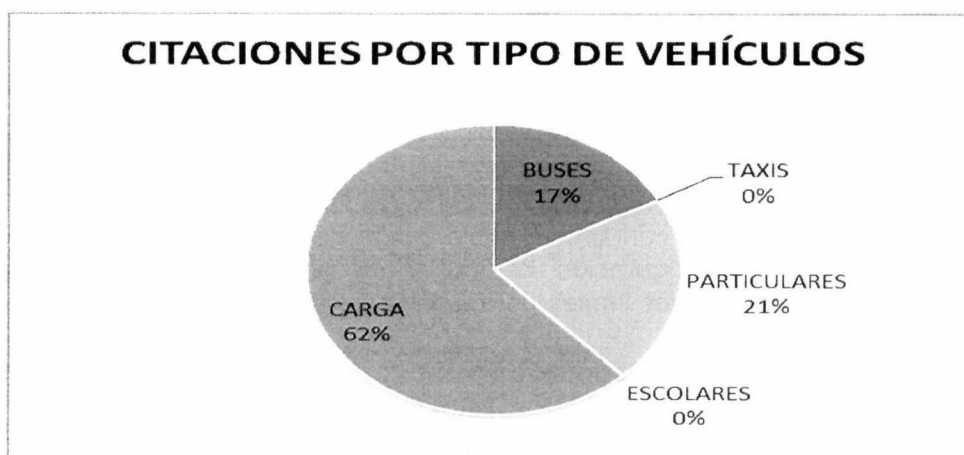
	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 05/02/2018 AL 19/04/2018			
	TOTAL INSPECCIONADOS	CITADOS	RETENIDOS	FUGADOS
TOTAL	904	290	5	0

Tabla 3. Detalles por tipo de vehículo Operativos Revisión Técnica Vehicular 2018

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 05/02/2018 AL 19/04/2018				
	INSPECCIONADOS	CITADOS	RETENIDOS	FUGADOS
TOTAL BUSES	198	49	0	0
TOTAL PARTICULARES	194	61	2	0
TOTAL CARGA	512	180	3	0
TOTAL VEHICULOS	904	290	5	0

En los operativos de control de la RTV para vehículos de transporte público, transporte escolar, carga y de uso particular, incluyen inspecciones físicas visuales y medición de emisiones de gases (porcentaje de opacidad) en vía pública, como se puede evidenciar en la tabla 3, se han inspeccionado **904** vehículos, de los cuales se ha citado **290 (32 %)** y se ha retenido a **5** vehículos.

Gráfico 1. Citaciones por tipo de vehículos Operativos Revisión Técnica Vehicular 2018

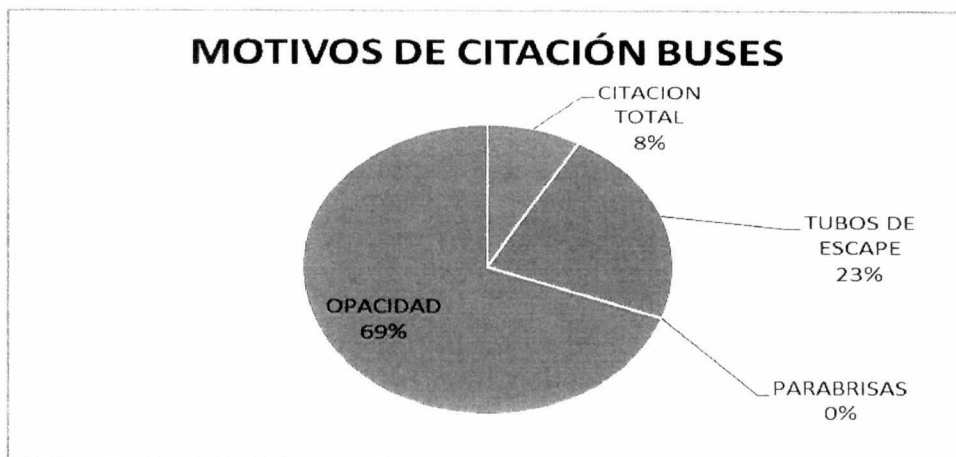


De la tabla 3 y gráfico 1 se puede observar que de los **290** vehículos citados, corresponden el **17 % (49)** vehículos de transporte público (buses), **21 % (61)** vehículos de uso particular y **62 % (180)** vehículos de carga.

Tabla 4. Detalles por motivo de citación Operativos Revisión Técnica Vehicular 2018 Transporte Público (Buses)

RESUMEN			
DETALLE MOTIVOS DE CITACIÓN BUSES			
ESTADO	MOTIVO	CANTIDAD	TOTAL
CITADOS	CITACIÓN TOTAL	4	49
	TUBOS DE ESCAPE	11	
	PARABRISAS	0	
	OPACIDAD	34	
RETENIDOS	CITADOS (8 DIAS)	0	0

Gráfico 2. Motivos de citación transporte público (Buses) Operativos Revisión Técnica Vehicular 2018

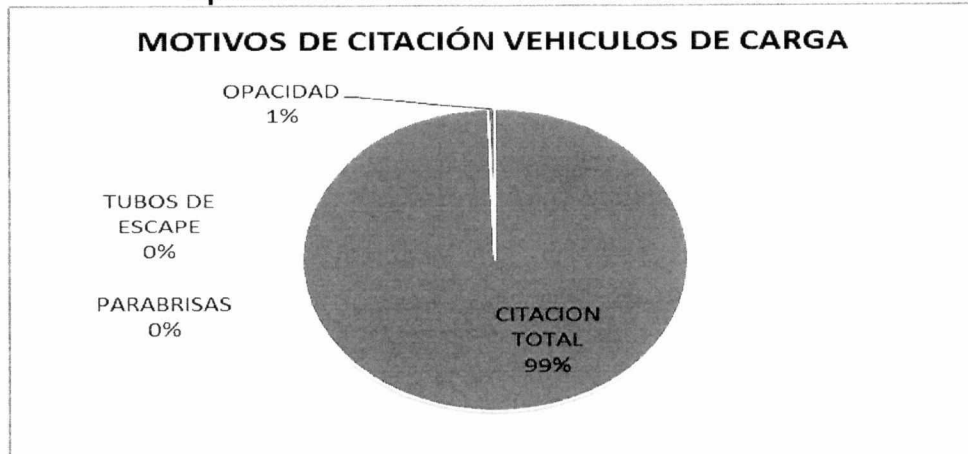


De la tabla 4 y gráfico 2 se puede observar que de los **49** vehículos de transporte público citados, corresponde el **8 %** (04) vehículos citación total por no contar con la revisión técnica vehicular anterior aprobada, **23 %** (11) vehículos citados por contar con doble salida de tubos de escape (salidas no permitidas a la configuración original y **69 %** (34) vehículos citados por opacidad por superar los límites permitidos de opacidad.

Tabla 5. Detalles por motivo de citación Operativos Revisión Técnica Vehicular 2018 Vehículos de Carga

RESUMEN			
DETALLE MOTIVOS DE CITACIÓN CARGA			
ESTADO	MOTIVO	CANTIDAD	TOTAL
CITADOS	CITACIÓN TOTAL	179	180
	TUBOS DE ESCAPE	0	
	PARABRISAS	0	
	OPACIDAD	1	
RETENIDOS	CITADOS (8 DIAS)	3	3

Gráfico 3. Motivos de citación vehículos de Carga Operativos Revisión Técnica Vehicular 2018



De la tabla 5 y gráfico 3 se puede observar que de los **180** vehículos de carga citados, corresponde el **99 %** (179) vehículos citación total por no contar con la revisión técnica vehicular anterior aprobada y **1 %** (01) vehículos citados por opacidad por superar los límites permitidos de opacidad.

Tabla 6. Detalles No. Mediciones de Opacidad Operativos Revisión Técnica Vehicular 2018

No. MEDICIONES OPACIDAD	BUSES	64
	CARGA	4
TOTAL		68

Tabla 8. Detalles No. Brigadas Operativos Revisión Técnica Vehicular 2018

No. BRIGADAS	BUSES	8
	PARTICULARES	10
	CARGA	17
TOTAL		35

3. CONCLUSIONES

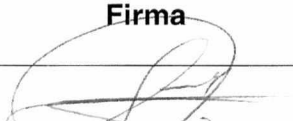
- Los operativos de control de la RTV para vehículos de transporte público, transporte escolar, carga y de uso particular, incluyen inspecciones físicas visuales y medición de emisiones de gases (porcentaje de opacidad) en vía pública, se han inspeccionado **904** vehículos, de los cuales se ha citado **290 (32 %)** y se ha retenido a **5** vehículos.
- De los **290** vehículos citados, corresponden el **17 %** (49) vehículos de transporte público (buses), **21 %** (61) vehículos de uso particular y **62 %** (180) vehículos de carga.

- De los **49** vehículos de transporte público citados, corresponde el **8 %** (04) vehículos citación total por no contar con la revisión técnica vehicular anterior aprobada, **23 %** (11) vehículos citados por contar con doble salida de tubos de escape (salidas no permitidas a la configuración original y **69 %** (34) vehículos citados por opacidad por superar los límites permitidos de opacidad.
- De los **180** vehículos de carga citados, corresponde el **99 %** (179) vehículos citación total por no contar con la revisión técnica vehicular anterior aprobada y **1 %** (01) vehículos citados por opacidad por superar los límites permitidos de opacidad.

4. RECOMENDACIONES

- Los controles de Revisión Técnica Vehicular y Opacidad continuarán durante todo el año de acuerdo a cronogramas establecidos por la AMT con la finalidad de atender el malestar ciudadano ocasionado por las emisiones atmosféricas y a su vez, mejorar la calidad del aire en el DMQ.
- La Agencia Metropolitana de Tránsito, mantiene habilitada una cuenta de twitter (@AMTQuito) donde la ciudadanía podrá emitir sus denuncias por contaminación.

5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
JNICOLALDE	CCSRTVPP	20180423	

Elaborado por:

Nombre: Víctor Moreno

Cargo: Coordinación Control del Suelo, RTV, Pico y Placa
Dirección de Fiscalización de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito

ANEXOS

- **Anexo 1: Registro fotográfico Operativos de Control RTV y Opacidad**

Transporte Público



Vehículos de Carga



Vehículos de uso Particular

